

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Ref.: PROCESO DE EXPROPIACIÓN PROMOVIDO POR EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SEPT- SANTA MARTA SAS CONTRA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

Rad.47-001-31-03-002-2020-00160-00

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la presente demanda de Expropiación promovida por **EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SEPT- SANTA MARTA SAS CONTRA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.**

CONSIDERACIONES

Analizada la demanda en conjunto con sus anexos se detecta no acoge todas las exigencias previstas en los artículos 82, 83, 84 Código General del Proceso, así se advierte que:

El apoderado de la parte demandante en el acápite de notificaciones manifiesta que desconoce el correo electrónico de la parte demandada SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A., incumpliendo lo estipulado en el art. 82 del CGP.

Al examinar los anexos de la demanda observa el despacho que en el certificado de Matricula Mercantil de la entidad demandada se encuentra el correo electrónico de la entidad.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 3 en su numeral 1 e inciso 4 del CGP, se procederá a su inadmisión y se concederá al actor un término de cinco (5) días para que subsane dicho defecto, so pena de ser rechazada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda verbal instaurada por **EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SEPT** por los motivos antes expuesto.

SEGUNDO: CONCÉDASE al actor un término de cinco (5) días para que subsane dichos defectos y la presente debidamente integrada, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA
Por estado No. 005 de esta fecha se notificó el
auto anterior.
Santa Marta, 12 de febrero de 2021.
Secretaria: _____